



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D^a. María Quirós Gómez (PP) (Se incorpora durante el debate del punto 9º)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP) (Se incorpora durante el debate del punto 5º)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

AUSENTE CON EXCUSA:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto, Interventora Municipal.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Enero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

– NOVIEMBRE:

Fechas: del 2 al 30 de Noviembre de 2016

Números: del 1 al 445

El Pleno queda enterado

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ANDÚJAR.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Patrimonio e Inventario y Régimen Interior el día 17 de Enero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la aceptación de la para la aceptación de la concesión demanial de la Estación Depuradora de Aguas Residuales situada en Camino de la Isla, s/n propiedad de la Diputación Provincial de Jaén a favor del Ayuntamiento de Andujar para el destino propio de la misma y visto el expediente tramitado por Diputación así como por el Ayuntamiento de Andujar con los informes obrantes Servicios, Urbanismo, Patrimonio e Inventario, Secretaría General e Intervención Municipal,

Y en virtud de lo dispuesto en la legislación de bienes y de contratos aplicable a la Administración Local,

PROPONGO AL PLENO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERO: Aprobar la Aceptación de la Concesión Demanial de un inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Jaén a favor del Excmo. Ayuntamiento de Andújar con destino a Estación Depuradora de Aguas Residuales, sito en Camino de la Isla, s/n, para el destino propio de la misma.

SEGUNDO: Las condiciones de la Concesión Demanial que se aceptan, lo son en los términos del Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial celebrada en sesión ordinaria de 22 de julio de 2016 y cuya certificación obra en el expediente.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de la formalización en documento-acta de entrega, así como, en su caso, para la formalización en escritura pública, instando a Diputación Provincial realice la previa inscripción registral del bien para posterior inscripción de la Concesión.

CUARTO: Anotar en el Inventario de Bienes Municipal en su epígrafe correspondiente el bien objeto de aceptación.

QUINTO: Dar traslado del presente a Diputación Provincial así como Área de Servicios, Urbanismo y Patrimonio e Inventario.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN SANTA ÚRSULA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - IES JÁNDULA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Enero de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Patrimonio e Inventario y Régimen Interior el día 17 de Enero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso no de propiedad, en precario, de una nave de propiedad municipal sita en el Complejo de Santa Úrsula, a la Consejería de Educación-I.E.S. Jándula, sito en C/ Silera de Andújar, para la realización de los proyectos y sus actividades de formación, y vistos los informes obrantes en el expediente,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, en precario, de una nave de propiedad municipal sita en el Complejo de Santa Úrsula, a la Consejería de Educación-I.E.S. Jándula de Andújar, conforme al informe técnico de Urbanismo para el desarrollo de los fines, proyectos y actividades de formación determinadas en la Memoria presentada por el Centro.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que los proyectos y actividades del Centro Educativo conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede siempre que exista formación dual y el módulo para el que se cede el uso de la, por plazo del curso escolar renovable expresamente anualmente por curso escolar a petición del solicitante, y siempre que se de dicha condición. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, el I.E.S. Jándula/Delegación de Educación, solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año escolar, con el uso de la nave que viniere utilizando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la desaparición del fin o proyecto, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de preaviso por el Ayuntamiento, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Administración de Educación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la entidad solicitante los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración. El Ayuntamiento realizará las obras de acondicionamiento básico de la nave.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la Entidad solicitante, Patrimonio e Inventario, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Enero de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Patrimonio e Inventario y Régimen Interior el día 17 de Enero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el la reestructuración de las delegaciones de la Corporación Municipal, y atendido la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de diciembre de 2016,

En su virtud,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Comisión Informativa de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior, pasando a denominarse Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio.

SEGUNDO: Dar traslado a la Concejalía de Presidencia”.

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE UN NUEVO PACTO LOCAL.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Enero de 2017, bajo el número 508, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un parlamento fragmentado y con un gobierno en minoría, el acuerdo y el consenso en las grandes reformas que necesita España, es un imperativo. Una de esas reformas pendientes es la segunda descentralización y la renovación de un pacto local que atienda las nuevas necesidades de las administraciones en un país que necesita más que nunca a sus gobiernos más cercanos ante los cambios sociales producidos.

El municipalismo ha constituido uno de los pilares de nuestro modelo de convivencia y de la articulación política de España. Los municipios han sido la base de la movilización social y de la acción política, y los gobiernos municipales han constituido el principal instrumento de integración y cohesión social. La prestación de servicios básicos ha sido impulsadora del desarrollo y de la mejora de la calidad de vida de las personas. Nadie puede negar el papel ganado a pulso por el municipio gracias al esfuerzo de miles y miles de concejales y concejalas a lo largo de estos años.

La crisis económica en la que estamos inmersos plantea nuevos retos para las entidades locales, retos que, unidos a la necesaria implantación de un nuevo marco normativo local, nos abre un escenario que debe estar protagonizado por las propuestas, el diálogo y el consenso político para resolver con eficacia los problemas que vienen arrastrando las entidades locales y cuyos primeros afectados son los ciudadanos y ciudadanas. Llevamos décadas hablando del pacto local y ahora, cuando parece que se abre un nuevo proceso de negociación de la financiación autonómica, lo que afecta al conjunto de las administraciones, es oportuno recobrar el impulso municipalista en el proceso de reforma institucional.

Debemos abordar las reformas necesarias con el fin de dotar a los ayuntamientos de las condiciones y capacidades políticas y económicas adecuadas – claridad de competencias y financiación económica – que permitan ofertar a la ciudadanía los servicios que éste les demandan. Dichas reformas deben estar regidas por el principio de autonomía local consagrado en la Constitución y en la Carta Local Europea.

El principal objetivo es aplicar el principio de subsidiariedad. Entendemos que las entidades locales son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Por ello, reforzar su carácter democrático y mejorar su capacidad para prestar servicios debe ser las prioridades. Para alcanzar estos dos objetivos no solo debemos cambiar las reformas en los últimos años, sino que además necesitamos tener muy claro qué modelo de gobierno local defendemos.

En este plano local, las diputaciones han tenido un papel que se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el desarrollo local y territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado de Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las diputaciones provinciales, es la de prestar apoyo a los pequeños y medianos municipios, quedándole unas competencias propias residuales. Es tiempo de la verdadera modernización de las diputaciones provinciales, centrándose su función en garantizar la autonomía local de municipios menores de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos. Además de todo esto las diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las diputaciones también favorecen con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El resultado del pacto local debe servir para fortalecer al municipio y la provincia en la articulación territorial y a sus administraciones como prestadoras de servicios a la ciudadanía en un plano de igualdad y cohesión social. Los ayuntamientos han sufrido, las consecuencias de las políticas de austeridad, con independencia de su situación económica real. Ahora no deberían soportar nuevos recortes en su financiación con la justificación de un proceso de recentralización de competencias. Tenemos que recordar que el Estado ha trasladado una gran parte de la carga para aliviar el déficit público en autonomías y ayuntamientos.

Es el momento también de que el Gobierno de España atienda la justa demanda de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de la necesidad de que haya una reforma legislativa que permita un uso del superávit más razonable y la flexibilización del techo de gasto para las corporaciones locales saneadas y que cumplan con la estabilidad presupuestaria. Los ayuntamientos y las diputaciones vienen cumpliendo con la Ley de Estabilidad, cumpliendo con el objetivo déficit cero impuesto por el Gobierno de España. Es más, los ayuntamientos y las diputaciones han sido capaces de cumplir con el déficit, incluso obteniendo superávit, en 2015 un 0,44%. Las entidades locales no pueden disponer del superávit de 5.000 millones de euros que han generado en 2015 –un total de 18.000 millones en los últimos cuatro años- si no se produce una reforma legislativa que le permita poder utilizar parte del superávit que han generado para la prestación de servicios públicos y/o inversiones.

En lo que se refiere concretamente al Ayuntamiento de Andújar, cabe destacar dos circunstancias que condicionan de forma determinante la financiación que recibe. Por una parte, el estar situada en el tramo de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, y en segundo lugar, la extensión del término municipal, que sitúa el casco urbano en una situación de insularidad frente al resto del término con las consecuencias que ello conlleva. Ambas circunstancias deberían considerarse por parte del resto de Administraciones Públicas a la hora de definir un nuevo marco de financiación local.

Finalmente, de cara a mantener la calidad y evitar el deterioro de los servicios, la FEMP viene reclamando al Gobierno de España diversas propuestas relativas a la actual limitación de la tasa de reposición de efectivos en la administración local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar eleva a Pleno para su consideración lo siguiente.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar pide al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a que inicie la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, resultado de un gran acuerdo o pacto local consensuado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para clarificar el ámbito de competencia de ayuntamientos y suficiencia financiera, considerando las características particulares de nuestra localidad.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, defiende el papel de las diputaciones provinciales en la articulación territorial y administrativa de nuestro país y respalda un proceso de modernización y adaptación de sus estructuras in que lo anterior implique un recorte o menoscabo de su capacidad de mejorar el desarrollo económico y social de las provincias. Asimismo, insta al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a que incluya en las reformas de la legislación local que se puedan llevar a cabo el papel de las diputaciones para garantizar la autonomía local de municipios menores de 20.000 habitantes y la cohesión y vertebración territorial de la provincia.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de España a que no plantee ningún recorte de los servicios ni de la financiación de los ayuntamientos y diputaciones españolas en los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, insta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la FEMP, una modificación legislativa que permita un uso del superávit más razonable y la flexibilización del techo de gasto para las corporaciones locales saneadas y que cumplan con la estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de España que en el próximo proyecto de Presupuestos Generales del Estado amplíe al 100% la tasa de reposición del personal al servicio de las administraciones públicas locales para garantizar una mejor prestación de los servicios públicos.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de España (a los ministerios con competencia en las materias planteadas), al Congreso de los Diputados (a la Presidencia y a todos los grupos parlamentarios), a la FEMP y a la FAMP.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D. Jesús Del Moral Del Moral, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión D. Félix Caler Vázquez, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la **votación separada** de los acuerdos, tras aclarar el Sr. Portavoz del Grupo Popular que no se muestra conforme con la exposición de motivos, pese a votar su grupo a favor del punto segundo de la moción.

Seguidamente, se someten a votación los acuerdos de la moción.

Sometido a votación el **punto primero** de los acuerdos de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el acuerdo primero de la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido a votación el **punto segundo** de los acuerdos de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 18 (10 PSOE + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 2 (1 IUCA + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el acuerdo segundo de la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido a votación el **punto tercero** de los acuerdos de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el acuerdo tercero de la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sometido a votación el **punto cuarto** de los acuerdos de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el acuerdo cuarto de la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO INCLUYA CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.- Este punto queda retirado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida antes de la celebración de la sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Enero de 2017, bajo el número 510 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal, durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **Institucional**, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dio lugar el pasado mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzó a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

El Gobierno de España ha ido ampliando, con decisiones excepcionales, el período de carencia de los préstamos del mecanismo de pago a proveedores a lo largo de los últimos años, consciente de la dificultad de los ayuntamientos para hacer frente a la amortización de los préstamos y seguir manteniendo el nivel de los servicios públicos.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones.

Los ayuntamientos deben ser tratados como una administración madura y responsable de sus actuaciones en función de la situación económica de cada uno de ellos. Es por lo que desde el Gobierno de España, deberían articularse mecanismos financieros, en relación con la devolución de los préstamos, adaptados a las necesidades de cada uno, siempre que se siga avanzando en el esfuerzo por sanear su situación económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Pleno para su consideración lo siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Andújar solicita al Presidente del Gobierno de España que apruebe mecanismos para flexibilizar las condiciones de devolución de los préstamos asociados al mecanismo de pago a proveedores, entre los que se pueda incluir la moratoria en la amortización de capital o la ampliación de los periodos de devolución de los préstamos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Presidente del Gobierno de España.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Enero de 2017, bajo el número 511, cuyo texto literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroproyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso “Salvemos Doñana” fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A. filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la Nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gaseoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gaseoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bolsas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macroproyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta par su aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIAs presentadas (Declaración de Impacto Ambiental).

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Centra está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR UNA FORMACIÓN CON GARANTÍAS PARA LOS JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Enero de 2017, bajo el número 512, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Andújar ha venido realizando en los últimos años, multitud de iniciativas dirigidas a los jóvenes de nuestra ciudad, tanto en lo que se refiere a su formación y capacitación, como a facilitar su inserción laboral. A los cursos de formación dirigidos a los jóvenes, impartidos por distintas áreas municipales, se le sumaba la estrecha colaboración con los orientadores laborales del Programa “Andalucía Orienta” que por un lado, centralizaban toda la oferta de recursos formativos y laborales provenientes de las distintas Administraciones y entidades públicas y privadas, y por otro, realizaban seguimientos e itinerarios individualizados para facilitar la inserción laboral.

En lo que se refiere a jóvenes con titulación universitaria, además de lo expuesto, el Ayuntamiento mantiene vigentes Convenios de colaboración con distintas Universidades, en concreto las Universidades de Córdoba, Granada y Jaén, en virtud de las cuales, el Ayuntamiento de Andújar se ofrece para la realización de las prácticas que muchas titulaciones universitarias contemplan como obligatorias, junto con la parte teórica, para conseguir dichas titulaciones. Cabe referir, que éstas Becas de prácticas, además de ser retribuidas, se encuentran reguladas por la distintas Universidades, con unos contenidos y unas funciones y requisitos específicos, que garantizan que las prácticas, sean una parte más de la Formación y nunca una excusa para suplir con dichas prácticas, puestos de trabajo del Ayuntamiento ni asumir tareas y funciones de un trabajador municipal. Esto es, se garantiza que la beca en prácticas sea un recurso formativo y nunca mano de obra, en este caso, cualificada y barata.

Al respecto, durante el pasado año, el gobierno municipal aprobó la convocatoria de becas, para el denominado “Programa de Formación de jóvenes titulados desempleados” consistente en 30 becas de 300 €brutos mensuales con una duración de dos meses, dirigido a jóvenes titulados universitarios y de formación profesional desempleados.

Desde el Partido Popular valoramos positivamente toda iniciativa municipal dirigida a los jóvenes, tendentes a su formación y capacitación laboral. Ahora bien, entendemos que el denominado Programa de Formación antes referido, tal y como se ha planteado por el gobierno municipal, constituye más un recurso laboral, carente de formación, en virtud del cual se contrata a jóvenes titulados a cambio de una remuneración, mal llamada becas, y que no supone ni el 40% del Salario Mínimo Interprofesional.

En efecto, el mal llamado “Programa de Formación de jóvenes titulados desempleados”, carece de un mínimo contenido teórico y pedagógico, no precisa qué contenidos formativos contempla, ni en qué complementa a las titulaciones universitarias y de formación profesional que ostentan los jóvenes contratados, del mismo modo, tampoco delimita las funciones a desempeñar, y la propia duración del contrato, solo dos meses, es manifiestamente insuficiente para impartir una mínima formación específica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La falta de contenido formativo del citado Programa, su corta duración, su exigua retribución salarial, la falta de funciones específicas a desarrollar por los jóvenes contratados, ha comportado que en la práctica, dichos jóvenes hayan sido contratados para desempeñar los trabajos propios de la gestión de las distintas áreas municipales, dejando por tanto de ser un Programa de Formación para convertirse en un Programa de Empleo para contratar mano de obra joven, cualificada y mal pagada, hasta el punto, que el propio gobierno municipal, tanto en el Presupuesto para el 2016 como en el Presupuesto para el 2017, denomina el mal llamado Programa de Formación, como “Programa de Inserción Laboral (Tu primera experiencia laboral)”, esto es, como un auténtico contrato laboral, cuando no lo es, ni debería serlo salvo incumpliendo la legislación laboral.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde a que garantice la finalidad formativa del denominado “Programa de Formación de jóvenes titulados desempleados”, con unas prácticas regladas, precisando los contenidos formativos complementarios a las titulaciones de los jóvenes beneficiarios del mismo, delimitando y aprobando previamente las funciones a desempeñar, y evitando el desempeño de los trabajos propios de la gestión de las distintas áreas municipales.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde a que el “Programa de Formación de jóvenes titulados desempleados” no sea utilizado para encubrir la contratación de mano de obra joven, cualificada, precaria y mal pagada, con la que suplir la contratación de personal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a los Jefes de área del Ayuntamiento, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión D^a. María Quirós Gómez, Concejala del Grupo Municipal Popular.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Enero de 2017, bajo el número 513, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro sistema democrático no sólo se sustenta, entre otros principios, en la división de poderes, sino en el establecimiento de los mecanismos necesarios de control y fiscalización de la gestión pública, de ahí que el derecho a la participación política, no solo sea un derecho consagrado y tutelado por la Constitución Española, sino que además, inspira y fundamenta todo nuestro Ordenamiento Jurídico, encontrando su mayor refrendo, en lo que al ámbito municipal se refiere, tanto en la Ley de Bases de Régimen Local, como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Precisamente para garantizar el necesario control y fiscalización de la gestión municipal, el Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que “Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

poder de los servicios de la Corporación y sean precisos para el desarrollo de su función”. En el mismo sentido se manifiesta el Art. 14.1 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

Sin embargo, y pese a lo que la Ley establece, desde el inicio de este mandato y desde el Partido Popular, hemos venido denunciando las dificultades y en muchos casos la imposibilidad de acceder a información sobre la gestión municipal, incurriendo el gobierno municipal en una grave falta de transparencia, que hace del apagón informativo su forma de ningunear y desprestigiar la labor de control y fiscalización de los grupos que conformamos la oposición. Por poner unos ejemplos de lo expuesto:

- No se convocan las Comisiones Informativas Ordinarias conforme al calendario aprobado por este Pleno, y cuando se convocan se hacen prácticamente sin contenido y en muchos de los casos sin la documentación necesaria.
- Los trabajadores municipales tienen instrucciones expresas de no facilitar información sobre la gestión municipal salvo que el concejal del área lo autorice expresamente.
- No se da respuesta a las peticiones de información que de forma reiterada se realizan por nuestro grupo en Comisión.
- Tampoco se da respuesta, en los plazos establecidos legalmente, a la petición de información que realizamos por escrito.
- Se nos retrasa el acceso a las resoluciones de alcaldía, con un desfase de más de dos meses.
- No se nos informa sobre la petición de subvenciones de cuya denegación nos enteramos bien por el BOP, el BOJA o el BOE o por otros medios distintos al Ayuntamiento.
- Se han traído a Pleno asuntos con manifiesta carencia de documentación, de hecho, ha transcurrido más de un mes desde la aprobación de la solicitud de subvención de los Fondos DUSI y todavía no se nos ha facilitado el documento que fundamenta dicha solicitud de subvención, y lo mismo podríamos decir de los Presupuestos Municipales, donde hemos vuelto a pedir, tres semanas después de su aprobación, documentación que faltaba, y que al día de la fecha todavía no se nos ha facilitado.

Desde el Partido Popular, creemos que esta forma errónea de entender la participación política por parte del gobierno municipal y el desprecio que supone a la labor de la oposición debe de ser corregida, no solo con un cambio de actitud por parte del gobierno municipal, sino también adoptando las medidas necesarias y precisas tendentes a garantizar la tutela del derecho a la información de todos los miembros de la Corporación Municipal, para que todos podamos desarrollar nuestra función.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal a que cumpla con el acuerdo plenario aprobado por unanimidad, donde se establece el calendario de Comisiones Informativas y Plenos, garantizando su convocatoria y facilitando a todos los miembros de la Corporación la documentación y la información precisa sobre la gestión de las distintas áreas municipales.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal a que den respuesta a la petición de información y documentación que de forma reiterada y para el desarrollo de nuestra función, se realiza en las distintas Comisiones Informativas.

TERCERO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde a que adopte las medidas oportunas, tendentes a garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para dar respuesta a la petición de información por escrito que se formulan por los grupos políticos de la Corporación.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida efectuando sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de Enero de dos mil diecisiete. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García